



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDY

Puerto Breu, 14 De Febrero del 2019

**VISTO:** El informe N°37-2019-MDY-GM-SGDEYS de fecha 16 de febrero 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la N° 27972, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y mujeres gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y Gobierno Local;

Que, a través de Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la **Meta 4** "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la instancia de Articulación Local- IAL denominada "Instancia de Articulación Local Yurúa", presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, e integrado por: Programa Juntos, Cuna Más, Red de Salud, DIRESA, y organizaciones que formarán parte de la IAL.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Yurúa.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

**Ronaldo H. Tovar Alva**  
ALCALDE